



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Con fundamento en los artículos 1, 2, y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2 fracción I, 13 fracción XII, 15, 16 primer párrafo y 31 fracciones VI, VIII y XXIX, Sexto Tránsito de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; y

CONSIDERANDO

Que a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo a partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado corresponde coadyuvar en las actividades de planeación para el desarrollo de Oaxaca y en la formulación del Plan Estatal de Desarrollo; así como el de programar y autorizar la inversión pública estatal.

Que las funciones y facultades que se tenían previstas para la Coordinación General del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca, en materia de planeación, programación y presupuestación, deben realizarse en beneficio de la población.

Bajo esa premisa, resulta necesario que en tanto se define la estructura organizacional, funcional y nomenclatura de la subsecretaría que se hará cargo de la Coordinación antes referida, se delegan funciones y facultades a los servidores públicos que realizarán todas las actividades inherentes a la planeación, programación y presupuestación en materia de inversión pública estatal, esto con el ánimo de agilizar las acciones de coordinación con las diversas áreas administrativas de la Secretaría de Finanzas, así como de comunicación entre las diversas dependencias, entidades y municipios que se constituyen en ejecutores de gasto en materia de obra pública, proyectos de fomento y productivos.

Por lo anterior, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FUNCIONES Y FACULTADES A LOS TITULARES QUE SE DESIGNEN PARA OCUPAR LA SUBSECRETARIA Y DIRECCIONES QUE SE HARÁN CARGO DE LLEVAR A CABO LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTATAL.

PRIMERO: Se delega las funciones y facultades al titular de la subsecretaría cualquiera que sea su denominación para que realice las actividades inherentes a la planeación, programación y presupuestación en materia de inversión pública estatal.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

SEGUNDO: Se delega funciones y facultades a los titulares de las direcciones de la subsecretaría a cargo de la planeación, programación y presupuestación en materia de inversión pública estatal, con la finalidad de continuar con las tareas que tenía consignada la ex coordinación general del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.

TERCERO: Los servidores públicos en quienes recaigan estas funciones y facultades deberán conservar y custodiar la documentación, archivos y demás instrumentos que con motivo de sus actividades se generen.

ATENTAMENTE

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”
SECRETARIO DE FINANZAS**



LIC. GERARDO CAJIGA ESTRADA

OFICINA DEL SECRETARIO

Dado en Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 3 de diciembre de 2010.

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA FUNCIONES Y FACULTADES A LOS TITULARES QUE SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA ESTADAL.

PRIMERO: Se delega las funciones y facultades a los titulares de las direcciones de la subsecretaría a cargo de la planeación, programación y presupuestación en materia de inversión pública estatal, con la finalidad de continuar con las tareas que tenía consignada la ex coordinación general del Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca.